

# **Manual de la Responsabilidad de los Gerentes, Directores y Síndicos**

de Juan Carlos Urenda



**URENDA**  
**ABOGADOS**  
LEGAL, OUTSOURCING & TAX



# INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo presentar preguntas y respuestas sobre las responsabilidades civiles, administrativas y penales de las empresas en Bolivia, tomando como base las preguntas más frecuentes efectuadas por los clientes de Urenda Abogados y el texto del Manual de la Responsabilidad de los Gerentes, Directores y Síndicos escrito por Juan Carlos Urenda.

Se espera que esta información sea útil para gerentes, miembros de directorios o consejos de administración y asociados de cooperativas, así como para cualquier persona interesada en el tema.

El objetivo de este manual es informar a los empresarios sobre las responsabilidades que tienen en el ejercicio de sus funciones y proporcionarles herramientas para prevenir la comisión de delitos y sanciones.


## 1. ¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y CÓMO SE RELACIONA CON LOS DIRECTORES, GERENTES Y SÍNDICOS?

La responsabilidad jurídica es la consecuencia del incumplimiento de una obligación, lo que genera el deber de reparar el daño causado. En el caso de los directores, gerentes y síndicos, esta responsabilidad puede surgir por diversas causas, como:

- **Incumplimiento de las obligaciones legales o estatutarias:** Si no cumplen con las normas establecidas en la ley o en los estatutos de la sociedad, pueden ser responsables de los daños causados.
- **Actos ilícitos:** Si cometen actos ilícitos en nombre de la sociedad, pueden ser responsables personalmente de los daños causados.
- **Negligencia o imprudencia:** Si actúan con negligencia o imprudencia en el desempeño de sus funciones, pueden ser responsables de los daños causados.

## 2. ¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL?

La responsabilidad civil contractual surge del incumplimiento de un contrato, mientras que la responsabilidad civil extracontractual surge de un hecho ilícito que no está relacionado con un contrato. En el caso de los directores, gerentes y síndicos, pueden ser responsables tanto por acción como por omisión o por violaciones contractuales o extracontractuales.



### 3. ¿CUÁNDO SE CONFIGURA LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS DIRECTORES, GERENTES Y SÍNDICOS?

La responsabilidad penal se configura cuando se comete un delito tipificado en el Código Penal. Los directores, gerentes y síndicos pueden ser personalmente responsables penalmente por delitos como:

- **Apropiación indebida:** Si se apropian de fondos de la sociedad.
- **Administración desleal:** Si administran la sociedad de forma fraudulenta o en perjuicio de los intereses de los socios.
- **Falsedad en documento mercantil:** Si falsifican documentos de la sociedad.
- **Doble balance.**

### 4. ¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD SUBJETIVA Y OBJETIVA?

La responsabilidad subjetiva se basa en la culpa o dolo del responsable, mientras que la responsabilidad objetiva no requiere la existencia de culpa o dolo. En el caso de los directores, gerentes y síndicos, la responsabilidad puede ser tanto subjetiva como objetiva.

## 5. ¿CÓMO SE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES, GERENTES Y SÍNDICOS?

Para determinar la responsabilidad de los directores, gerentes y síndicos, se deben analizar las circunstancias específicas de cada caso, tomando en cuenta factores como:


- **La naturaleza del acto:** Si fue un acto legal o ilícito.
- **La culpa o dolo del responsable:** Si actuó con intención de causar daño o si fue negligente.
- **El daño causado:** La gravedad del daño y las personas afectadas.

## 6. ¿CÓMO PUEDEN LOS DIRECTORES, GERENTES Y SÍNDICOS PREVENIR LA RESPONSABILIDAD?

Para prevenir la responsabilidad, los directores, gerentes y síndicos deben:

- **Actuar de conformidad con la ley, los estatutos de la sociedad y las buenas prácticas de gobierno corporativo.**
- **Ser diligentes, prudentes y leales en el desempeño de sus funciones.**
- **Implementar controles internos adecuados para prevenir y detectar fraudes y otras irregularidades.**



- 
- Dejar sentada su observación o voto disidente en el acta de directorio.
  - Obtener asesoramiento legal adecuado cuando sea necesario.

## 7. ¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD COMERCIAL Y CÓMO SE RELACIONA CON LOS GERENTES, DIRECTORES Y SÍNDICOS?

La responsabilidad comercial es la obligación que tienen los gerentes, directores y síndicos de responder por los daños y perjuicios que causen a la sociedad o a terceros como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

## 8. ¿CUÁL ES EL ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES, DIRECTORES Y SÍNDICOS?

El estándar de responsabilidad de los gerentes, directores y síndicos está establecido en el artículo 164 del Código de Comercio Boliviano, que establece que deben actuar con **diligencia, prudencia y lealtad**, bajo pena de responder solidaria e ilimitadamente por los daños y perjuicios que resulten de su acción u omisión.

## 9. ¿QUÉ SIGNIFICA ACTUAR CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD?

Para determinar la responsabilidad de los directores, gerentes y síndicos, se deben analizar las circunstancias específicas de cada caso, tomando en cuenta factores como:

- **Diligencia:** Significa actuar con cuidado y prontitud en el desempeño de sus funciones.
- **Prudencia:** Significa discernir y distinguir lo que es bueno o malo para la sociedad, para seguirlo o huir de ello.
- **Lealtad:** Significa cumplir con lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien.

## 10. ¿CUÁNDO SE CONFIGURA LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA DE LOS GERENTES, DIRECTORES Y SÍNDICOS?

La responsabilidad solidaria (opuesta al de mancomunidad) e ilimitada se configura cuando los gerentes, directores o síndicos actúan sin diligencia, prudencia o lealtad, causando daños a la sociedad o a terceros. Esto significa que todos ellos responden por el total del daño causado, sin importar la culpa individual de cada uno. Además, responden con todo su patrimonio, incluso con sus bienes personales.



## 11. ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR DE RESPONSABILIDAD?

Las consecuencias del incumplimiento del estándar de responsabilidad pueden ser:

- **Civiles:** Obligación de reparar el daño causado a la sociedad o a terceros.
- **Penales:** Pena de prisión o multa.
- **Administrativas:** Sanciones como la remoción del cargo o la inhabilitación para ejercer cargos en el futuro.

## 12. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES Y LA DE LOS DIRECTORES?

En las sociedades anónimas, los directores son responsables de la administración general de la sociedad, mientras que los gerentes son responsables de la gestión diaria de la sociedad. Sin embargo, ambos tienen la misma responsabilidad solidaria e ilimitada por los daños y perjuicios que causen a la sociedad o a terceros.



### **13. ¿QUÉ PASA SI UN GERENTE O DIRECTOR ACTÚA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL DIRECTORIO?**

En principio, un gerente o director no puede actuar sin el consentimiento del directorio. Sin embargo, si un gerente o director actúa sin el consentimiento del directorio y causa daños a la sociedad o a terceros, el directorio puede ser responsable solidariamente con el gerente o director.

### **14. ¿CÓMO SE PUEDE PROBAR LA CULPA DE UN GERENTE O DIRECTOR?**


La culpa de un gerente o director se puede probar mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, como documentos, testimonios, peritajes, etc.

### **15. RESPONSABILIDAD CON LOS GERENTES O DIRECTORES ANTERIORES**

Los directores y gerentes son responsables solidarios con los que los antecedieron, por las irregularidades que éstos hubieran incurrido si conociéndolas no las remediaron, poniéndolas, en todo caso, en conocimiento del síndico o de la junta o asamblea general.

### **16. ¿QUÉ TIPO DE SANCIONES PUEDE IMPONER LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS (AEMP) A LAS EMPRESAS?**

La AEMP puede imponer las siguientes sanciones a las empresas:

- 
- **Amonestación.**
  - **Multa.**
  - **Suspensión temporal del presidente del Directorio y Gerente.**
  - **Pérdida de la personalidad jurídica y decomiso (en caso de sociedades o asociaciones ficticias o simuladas).**

## **17. ¿QUÉ OTRAS RESPONSABILIDADES TIENEN LOS EMPRESARIOS?**

Los empresarios tienen las siguientes responsabilidades:

- **Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a su negocio.**
- **Proteger los derechos de sus trabajadores.**
- **Proteger el medio ambiente.**
- **Actuar de manera ética y responsable.**

## **18. PROCESAMIENTO JUDICIAL A DIRECTORES Y GERENTES**

Solo la junta de accionistas puede procesar a los directores y síndicos, en cambio al gerente basta una resolución de directorio. En las SRL se requiere aprobación de la asamblea para procesar al gerente.

## **19. RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS**

Los socios son responsables hasta el monto de sus aportes, al menos que en las juntas o asambleas hubieran votado a favor de una resolución que posteriormente hubiera sido declarada judicialmente nulas.

## **20. ¿QUÉ DELITOS PUEDEN SER ATRIBUIDOS A LAS EMPRESAS?**

El Manual de la Responsabilidad establece que la responsabilidad penal de las empresas en Bolivia se limita a los siguientes delitos:

- **Enriquecimiento Ilícito.**
- **Legitimación de ganancias ilícitas.**
- **Cohecho Activo.**
- **Incumplimiento de contratos con el Estado.**
- **Contratos lesivos al Estado.**
- **Sociedades o asociaciones ficticias o simuladas.**

## **21. ¿QUÉ ES EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y CÓMO SE CONFIGURA?**

El delito de enriquecimiento ilícito se configura cuando una persona natural o jurídica incrementa desproporcionadamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos, sin poder desvirtuar tal situación.



## **22. ¿QUÉ ES EL DELITO DE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y CÓMO SE CONFIGURA?**

El delito de legitimación de ganancias ilícitas se configura cuando una persona adquiere, convierte o transfiere bienes, recursos o derechos provenientes de actividades delictivas.

## **23. ¿QUÉ ES EL DELITO DE COHECHO ACTIVO?**

Dar o prometer, personalmente o a través de terceros, dádivas a un funcionario para que haga o deje de hacer algo.

## **24. ¿QUÉ ES EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO Y CÓMO SE CONFIGURA?**

El delito de incumplimiento de contratos con el Estado se configura cuando una persona que ha suscrito un contrato con el Estado lo incumple dolosa e injustificadamente, causando daño económico al Estado.

## **25. ¿QUÉ ES EL DELITO DE CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO Y CÓMO SE CONFIGURA?**

El delito de contratos lesivos al Estado se configura cuando un servidor público suscribe un contrato con el Estado que es contrario a la ley o que causa daño económico al Estado.

## **26. ¿CÓMO SE CONFIGURA EL DELITO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES FICTICIAS O SIMULADAS.**

Cuando una persona constituye, dirige u organice cualquier tipo de organización ficticia con el objeto de obtener beneficios indebidos, desviar el objeto social para fines ilícitos o encubrir una responsabilidad penal mediante negocios simulados.

## **27. ¿QUÉ DELITOS PUEDEN COMETER LAS PERSONAS O EMPRESAS QUE CONTRATAN CON EL ESTADO?**

- **Corrupción.**
- **Enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado.**
- **Legitimación de ganancias ilícitas.**
- **Incumplimiento de contratos con el Estado.**
- **Contratos lesivos al Estado.**
- **Conducta antieconómica.**
- **Sociedades o asociaciones ficticias o simuladas.**





## **28. ¿QUÉ SON LAS RESPONSABILIDADES PENALES DE LAS EMPRESAS?**

Las responsabilidades penales de las empresas son aquellas consecuencias jurídicas que pueden recaer sobre una persona jurídica, como una cooperativa, sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, debido a la comisión de un delito por parte de sus representantes, órganos de gobierno o empleados.

## **29. ¿EN QUÉ SE BASA LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS EN BOLIVIA?**

La responsabilidad penal de las empresas en Bolivia se encuentra regulada en el Código Penal Boliviano, específicamente en los Artículos 23 Bis, 23 Ter, 26 Bis, 26 Ter, 26 Quater, 26 Quinquies, 26 Sexies, 26 Septies y 26 Octies.

## **30. ¿CUÁNDO SE CONSIDERA QUE UNA EMPRESA HA COMETIDO UN DELITO?**

Una empresa puede ser considerada responsable penalmente por un delito si se cumplen las siguientes condiciones:

- **El delito ha sido cometido por un representante, órgano de gobierno o empleado de la empresa, actuando en el ejercicio de sus funciones.**
- **La empresa ha dado su consentimiento o conocimiento al delito.**

- **La empresa no ha implementado medidas de prevención y control para evitar la comisión de delitos.**

### **31. ¿QUÉ SANCIONES PUEDEN SER IMPUESTAS A LAS EMPRESAS?**

Las sanciones que pueden ser impuestas a las empresas que incurran en responsabilidades penales son las siguientes:

- **Pérdida de la Personalidad Jurídica:** Esta sanción implica la disolución definitiva de la empresa.
- **Sanciones Económicas:** Estas sanciones incluyen multas, pérdida temporal de beneficios estatales y decomiso de bienes.
- **Sanciones Prohibitivas:** Estas sanciones incluyen la suspensión parcial de actividades y la prohibición de realizar ciertas actividades.
- **Sanciones Reparadoras:** Estas sanciones incluyen la obligación de reparar el daño causado por el delito y la implementación de mecanismos de prevención para evitar futuros delitos.

### **32. ¿EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE ATENÚEN O AGRAVEN LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS?**

Sí, existen circunstancias que pueden atenuar o agravar la responsabilidad penal de las empresas.

ción familiar



El artículo 10 del Código de Comercio establece que el gerente de una sociedad mercantil es responsable de los actos que realice en el ejercicio de sus funciones. Esta responsabilidad puede ser atenuada o agravada por ciertas circunstancias. Las circunstancias atenuantes son aquellas que disminuyen la culpabilidad del gerente, mientras que las agravantes son aquellas que la aumentan. Entre las atenuantes se encuentran la denuncia del delito, la colaboración en la investigación y la reparación del daño. Entre las agravantes se encuentran la existencia de múltiples víctimas y la reincidencia en la comisión de delitos.

## **Circunstancias atenuantes:**

- **Denunciar el delito ante las autoridades competentes.**
- **Colaborar en la investigación del delito.**
- **Reparar o disminuir el daño causado por el delito.**

## **Circunstancias agravantes:**

- **La existencia de múltiples víctimas.**
- **La reincidencia en la comisión de delitos.**

## **33. ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES, DIRECTORES Y SÍNDICOS?**

Puedes encontrar más información sobre la responsabilidad de los gerentes, directores y síndicos en:

- **El Código Civil de Bolivia.**
- **El Código de Comercio de Bolivia.**
- **La Ley General de Sociedades de Bolivia.**
- **La jurisprudencia de los tribunales bolivianos.**
- **Libros y artículos especializados en derecho societario.**



### **34. ¿QUÉ SON LOS CONTRATOS CRIMINALIZADOS?**

Son aquellos en los que el propósito defraudador del deudor se evidencia antes o al momento de suscribir el contrato. Es una contratación simulada en perjuicio de otro. Una forma de estafa.

**Es importante tener en cuenta que este texto solo tiene fines informativos y no constituye asesoramiento legal. Si tienes alguna pregunta específica sobre la responsabilidad de los gerentes, directores y síndicos, puedes consultar al equipo de Urenda Abogados que puede brindarte toda la información correspondiente.**



## CONTACTO

[www.urenda.bo](http://www.urenda.bo) | [info@urenda.bo](mailto:info@urenda.bo)

  [urenda abogados](#)  [urenda\\_abogados](#)